



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING POLÍTICO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4313590)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 04 de octubre de 2016,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 06 de octubre de 2016

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO**

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING POLÍTICO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4313590)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 04 de octubre de 2016,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.**

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 4 de octubre de 2016

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Marketing Político y Comunicación Institucional por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Facultad de Filosofía, Antropología y Trabajo Social

Rama de conocimiento: Humanidades

Créditos: 60 *Nº plazas:* 40

Número de RUCT: 4313590 *Fecha verificación:*

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Satisfactoria
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP



Firmado digitalmente por
SALVADOR PALAZÓN FERRANDO
Fecha: 27/07/2016



Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Tras la consulta de las evidencias y la información recogida en la visita se desprende que, pese al interés por una coordinación óptima entre los contenidos, no existe la figura de coordinador/a de módulo. Este extremo se refleja claramente en las guías docentes, en donde figuran todos los profesores del módulo sin visibilidad alguna del responsable de la misma. De igual forma, los estudiantes apenas perciben el tránsito entre un módulo y otro o la existencia de una unidad de módulo. No hay percepción de descoordinación, puesto que el Máster vela porque una persona de la organización siempre esté presente en las clases y cumple, entre otras, funciones de coordinación. Se entiende, en consecuencia, que existe un interés por la correcta coordinación entre los contenidos pero se recomienda asignar un coordinador/a de módulo que cumpla estas funciones y que así se explicita en las guías docentes.

Respecto a la matrícula del Máster, en las ediciones de 2013/14 y 2014/15 no se ha llegado ni a la mitad de los alumnos previstos en la memoria de verificación del título. En este sentido, deberá solicitarse un cambio en dicha memoria, para que el número de estudiantes matriculados especificados en la misma sea más realista.

Se da la circunstancia de que, con respecto a la memoria, ha cambiado el nombre de la Facultad a la que está adscrita la titulación.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Respecto a la información y transparencia, se detecta una información uniforme para las titulaciones de la Universidad Católica de Valencia, con información amplia sobre las diferentes titulaciones. Se detectan algunas deficiencias en las guías docentes, en donde, por ejemplo, no se informa de la tasa de presencialidad de los módulos o del número de horas de docencia presencial y virtual y cómo se reparten. Se recomienda la revisión de las guías docentes, completando la información que falta y revisando y editando la información actual. Asimismo, se recomienda más información sobre los profesores del máster en la página web.

Se ha detectado información contradictoria entre el plan de estudios que figura en la web y los nombres de las asignaturas del folleto informativo del máster, que se encuentra como pdf descargable en la página de inicio del mismo.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La institución dispone de un Sistema de Garantía Interno de Calidad formalmente establecido e implementado cuyos procedimientos facilitan el seguimiento del título. Aún así, se propone una mejora en el análisis de la información y de los resultados del SGIC, siguiendo algunas de las indicaciones que ya se manifestaron en el último Informe de Seguimiento y profundizando en aquellas acciones de mejora detectadas como la participación de los distintos colectivos en las encuestas de satisfacción o el aprovechamiento de los resultados para adoptar mejoras específicas para la titulación.

Criterion 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Los currícula del profesorado de la titulación es adecuado, sin embargo, tanto la tasa de PDI doctor y la tasa de PDI a tiempo completo no se ajusta a lo establecido en la memoria de verificación. Se recomienda seguir trabajando con el horizonte de ampliar la tasa de PDI doctor y de PDI a tiempo completo.

No existen datos para valorar la participación del profesorado en los planes de formación.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Los recursos materiales para la realización de la titulación se han valorado positivamente. Un aspecto que se desprende tanto de las encuestas de satisfacción del profesorado, como de las entrevistas con diferentes colectivos es la necesidad de mejorar el acceso a los recursos bibliográficos. En este sentido, una vez valorada la calidad de los TFM y el deseo expresado por los estudiantes de continuar en un programa de doctorado, sería recomendable que se facilite a los estudiantes el acceso a base de datos de revistas científicas (ISI, Scopus, etc), lo que redundará en beneficio de la calidad de los TFM y asistirá a los estudiantes en los procesos de investigación del nivel que se exige posteriormente en un programa de doctorado.

No se contemplan programas de movilidad, con lo que no se puede valorar de forma óptima este criterio.

Por último, destacar el papel, la calidad y la función del personal de apoyo de la titulación. Todos los colectivos valoran excelentemente la presencia continua en el aula de personal que no sólo vela por que el transcurso de las sesiones se produzca sin incidentes o proceda a su resolución inmediata, sino que además, por su formación, ejercen también la función de coordinación docente y la implementación proactiva de mejoras constantes.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Respecto a la evaluación, si atendemos a los resultados de la titulación, ésta es conveniente, adecuada y responde en general a los resultados y competencias esperados de las diferentes asignaturas. No obstante, se ha detectado en la visita que la evaluación no responde exactamente a lo publicado en las guías docentes. En este sentido, se recomienda que se revise esta información en las guías y que se ajuste dicha información a la realidad de la evaluación.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Tanto la tasa de graduación, como la tasa de eficiencia y de rendimiento de la titulación son buenos en relación con lo previsto en la memoria. Existe una tasa de abandono por encima de lo previsto, pero es difícil de valorar puesto que el número de alumnos matriculados es bajo y, en números absolutos, no tiene apenas incidencia.

La satisfacción de los estudiantes en base a las evidencias no se puede valorar suficientemente. No hay encuestas a estudiantes y las encuestas a los egresados tan sólo la han contestado dos estudiantes. Aunque esta valoración es negativa, no se ha tenido en cuenta por la nula representatividad de esta encuesta.

A pesar de esta circunstancia, en la visita se detecta un grado de satisfacción muy alto por parte de todos los colectivos. Se recomienda, por tanto, que se encuentren los mecanismos oportunos para la recogida óptima de dicha satisfacción, puesto que redundará en beneficio de la titulación.